



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Exp. 500013103001 2010 00516 00

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada por la Representante Legal de la parte activa (archivo digital 002), quien tiene la facultad de recibir, consistente en la terminación del presente asunto por pago total de las obligaciones 22733201033340, 36429206330, 453072857279633, 3950001822, 395000018283950001878, 41541534 siendo titular la señora: **SIOMARA ANGELY MUÑOZ CORREA**, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de las obligaciones anteriormente descritas únicamente en relación con la ejecutada **SIOMARA ANGELY MUÑOZ CORREA**.

SEGUNDO. Continuar el presente asunto por las obligaciones No 0377815832617894, 39553806978, 3950001788, en contra del ejecutado **HERNAN ARCINIEGAS CASTAÑEDA**.

TERCERO. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, por no existir embargo de remanentes, en contra de la ejecutada **SIOMARA ANGELY MUÑOZ CORREA**.

CUATRO. Se ordena el desglose de los documentos y títulos valores que sirvieron de base para el inicio de la presente acción los cuales fueron arrimados al proceso de forma física, por lo que se ordena a **secretaría** que proceda de conformidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINTO. Sin condena en costas en la relación a la ejecutada **SIOMARA ANGELY MUÑOZ CORREA.**

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 11 de diciembre de 2023, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA